

CORONAVIRUS (COVID-19): RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

**Martes 24 de marzo – edición extraordinaria y miércoles 25 de marzo
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional del 24 al 25 de marzo de 2020.

Edición extraordinaria del martes 24 de marzo de 2020

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Resolución Jefatural N° 000044-2020/JNAC/RENIEC

Autorizan la exoneración del pago (gratuidad) del Derecho de Tramitación para la obtención de Certificado de Inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales vía internet, para aquellas personas afectadas por la pérdida del DNI que sean beneficiarias del subsidio a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 027-2020, durante el periodo de aislamiento social obligatorio dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Martes 24 de marzo de 2020

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° 124-2020-EF/15

Aprueban el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE)

Dispone que el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la suscripción del Contrato de Fideicomiso a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas (como fideicomitente) y COFIDE (como fiduciario), con la finalidad de construir un patrimonio fideicomitado para la administración del FAE-MYPE.

Dispone que el FAE-MYPE se constituye hasta por la suma de S/ 300'000,000.00 (trescientos millones y 00/100 SOLES), con el objeto garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución Ministerial N° 123-2020-PRODUCE

Amplían el límite de captura del recurso de jurel para el periodo 2020, en ciento cuarenta mil (140,000) toneladas

Dispone que las capturas del recurso de jurel desde la fecha de publicación de la Resolución Ministerial, sólo podrá ser realizada por embarcaciones artesanales, manteniéndose vigente la suspensión de las actividades extractivas de embarcaciones de mayor escala, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 090-2020-PRODUCE.

Resolución Directoral N° 002-2020-INACAL/DM

Suspenden las visitas de seguimiento a las fábricas extranjeras autorizadas como Unidad de Verificación Metrológica, en tanto se encuentre vigente el Decreto Supremo N° 008-2020-S.A.

Dispone que, durante la suspensión de visitas, las Unidades de Verificación Metrológica (UVM) deberán solicitar evaluaciones periódicas con una anticipación de 30 días a la fecha de visita que les correspondía según periodicidad. La Dirección de Metrología del INACAL será el encargado de realizar la evaluación documentaria de la información enviada por las UVM y de ser necesario, INACAL está autorizado a solicitar información adicional.

Dispone que las fábricas autorizadas como UVM mantendrán su autorización, en tanto los resultados de las evaluaciones documentaria resulten conformes.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución de Consejo Directivo N° 32-2020-OS/CD

Amplía excepcionalmente el plazo máximo de duración de contratos de supervisión suscritos por Osinergmin

Dispone que el plazo máximo de los contratos de supervisión suscritos por el Osinergmin, incluidas las renovaciones, puede ampliarse hasta por un año adicional, de manera excepcional, para aquellos contratos de supervisión que durante el año 2020, alcanzaran el plazo máximo de cinco (5) años en el caso de las Empresas Supervisoras distintas a los Supervisores 4, o alcanzaran el plazo máximo de dos (2) años en el caso de los Supervisores 4, conforme a lo contemplado en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 037- 2016-OS/CD.

Disponen que la ampliación de plazo de los contratos de supervisión solo podrá ser efectiva en caso no se haya aplicado a la Empresa Supervisora penalidades superiores al tres por ciento (3%) del monto del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MDL

Prorrogan la fecha del primer vencimiento del impuesto predial y fechas del calendario de pagos de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2020.

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

